



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DEL TRANSITO Y
Patentes Municipales



D.T. N° 91
CJO/ger
27122018

REF.: Otorga patente Municipal
Comercial.

LITUECHE, Diciembre 27 de 2018.-

Hoy se decreto lo que sigue:

EXENTO N° **001583**.-

CONSIDERANDO:

La declaración jurada y declaración de iniciación de actividades acogido a la Ley N° 19.749 de Microempresas Familiares, Folio N° 20 de fecha 13.11.2018.

Certificado de zonificación N° 878, emitido por la Dirección de Obras Municipales de fecha 23 de Noviembre de 2018.

Autorización notarial para utilizar domicilio para ejercicio de actividad comercial bajo la modalidad de Microempresa Familiar, de fecha 19 de Noviembre de 2018.

Informe favorable N° 62 emitido por la Dirección de Obras Municipales, de fecha 20 de Diciembre de 2018.

VISTOS:

Lo establecido en Decreto 2385, de fecha 20 de noviembre del año 1996 que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, el Decreto Exento N° 1550, de fecha 06. 12.2016, el Decreto Alcaldicio N° 000597 de fecha 09 de Mayo de 2018 que delega la facultad de firmar a la Administradora Municipal, bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" y el Decreto 847 de fecha 13 de Julio de 2018 y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de fecha 26 de julio del año 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

OTÓRGASE Patente Municipal Comercial Microempresa familiar a contar de la presente fecha, a don **SEBASTIAN CASTRO VIDAL**, RUT ~~87.828.329-2~~, para explote el rubro Servicios de Frenos Automotriz, en recinto ubicado en Avenida Obispo Eduardo Larraín N° 1606 de la comuna de Litueche.

DÉJESE establecido que el contribuyente declaró un capital propio inicial de \$ 800.000.- (ochocientos mil pesos).

INCORPÓRESE el presente decreto al expediente de la contribuyente que obra en la oficina de Tránsito y Patentes.

ESTABLÉCESE, además que el contribuyente deberá tener a disposición de los fiscalizadores el presente decreto ante eventuales inspecciones.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

"POR ORDEN DEL ALCALDE"


LAURA CAROLINA URIBE SILVA
Secretario Municipal


CLAUDIA C. SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

RAE/CSM/LCUS/RPV/CJO/ger.
DISTRIBUCION:

- Interesada
- Expediente Contribuyente
- Dirección del Tránsito y Patentes
- Secretaría Municipal

